

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIREC. DESARROLLO COMUNITARIO
PLAN ASISTENCIAL
MCC/RPMM/COR/APA/ymmp



0-2863

DECRETO EXENTO N° 2948.-
CAUQUENES, 08 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Lo establecido en la **Resolución 07 de 2019** de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.
3. Lo establecido según **Decreto Exento N° 292, con fecha 22-01-2024**, el cual aprueba Manual de Procedimientos de la Unidad de Plan Asistencial, "Ayudas Sociales".
4. Lo establecido según **Decreto Exento N°2186, con fecha 10-06-2025** el cual aprueba modificaciones en el Manual de Procedimientos de la Unidad De Plan Asistencial.
5. Se Adjunta Nomina de 03 Beneficiarios, solicitud Asistencial, carnet de identidad, boleta de luz y Registro Social de Hogares.
6. Se adjunta Memo N°477, fecha 24 de Julio de 2025.
7. Lo establecido en el **Decreto Exento N°1140 de fecha 21-03-2025** "Delegase en la titular de la Dirección Desarrollo Comunitario la atribución de firmar por orden del Alcalde".

Nº	Nº INFORME	BENEFICIARIOS
1	6237	Wilson Descartes
2	6238	Cesar Antonio Sánchez Flores
3	6241	Rubén Alfonso Gutiérrez Cáceres

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, el aporte municipal por un monto de **\$170.000**, aporte en cancelación de suministro de **ELECTRICIDAD**, siendo el Acreedor seleccionado **COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A RUT: 76.411.321-7**.
- 2° **IMPUTASE**, dicho gasto a la cuenta **215-22-05-001-000-000**, "**Asistencia Social a Personas Naturales, ELECTRICIDAD, del Programa Social, Sub-Programa Plan Asistencial del Presupuesto Municipal Vigente.**"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



POR ORDEN DEL
ALCALDE
Según Decreto Exento N° 1140
del 21-03-2025
CAMILA ORELLANA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- C.c. Oficina de Partes.
- C.c. DAF.
- C.c. Expediente.

- C.c. Control Interno.
- C.c. Contabilidad.
- C.c. Plan Asistencial.

Bosky